

I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD PERSONAL

**APRUÉBASE ENCARGADO DE CALIDAD DE
LOS ESTABLECIMIENTOS A LOS
SIGUIENTES.**

MONTE PATRIA, 10.08.2015

DECRETO N° 8941

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 13.352 de fecha 15.12.2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695:

CONSIDERANDO:

- La Ley 19.937, que determino la responsabilidad del Ministerio de Salud de establecer un sistema de acreditación para los prestadores institucionales autorizados.
- La Ley 19.966, establece que en la Garantía de Calidad, que el otorgamiento de las prestaciones de salud deberán estar garantizadas por el prestador acreditado.

DECRETO:

1. APRUÉBASE Profesionales Encargados de Calidad.

Nombre	Profesión	Establecimiento	R.U.T
Claudio Pasten Olivares	Tecnólogo Medico	Cesfam Monte Patria	
Victoria Vega Vega	Matrona	Cesfam Chañaral Alto	
Nadia Fuentes Cortes	Enfermera	Cesfam Carén	
Francisco Flores Berrios	Enfermero	Cesfam El Palqui	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

FBM/mom

Distribución:

- Secretaria Municipal/- Dirección Red Salud/- Encargada Calidad/-RR.HH./ -/- Archivo.



ALCALDE(S)

